

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Convenio de Pago a Plazos		SERVICIO:	
Consiste en convenir o acordar el Pago en Plazos de las contribuciones omitidas y sus accesorios, del Impuesto Predial.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	054TEMU		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 95 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, Artículos 32, 33 y 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Convenio y recibo de su primer pago del 20%	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el contribuyente lo solicita por motivo de que no cuenta con la cantidad suficiente para cubrir su adeudo de manera inmediata y en una sola exhibición.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis fracción II del Código Civil del Estado de México. Acuerdo por el que se expiden los Requisitos, Procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de no Servicio y de no Adeudo de Aportaciones de Mejoras, Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXIV, No 27, Primera Sección de fecha 15 de agosto de 2022.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión siendo estos: Escritura Pública, Sentencia de Autoridad Judicial con Ejecutoria, Cédula de Contratación ante Corett y su respectivo recibo de pago, Título de Propiedad, In matriculación	SI	1	Artículo 171 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Acuerdo por el que se expiden los Requisitos, Procedimientos y plazos para obtener las

<p>Administrativa o Judicial, Contrato Privado de Compra-Venta, Cesión o Donación, estos últimos deberán estar formalizados ante notario.</p> <p>3. Documento original donde se especifique la cantidad total a pagar (estado de cuenta, orden de pago, resolutivo).</p> <p>4. Pago correspondiente al 20% del monto total a pagar, como pago inicial y a cuenta del adeudo.</p> <p>5. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentar Carta Poder y/o Poder Notarial con copia de identificación oficial del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.</p> <p>6. Presentar garantía, en su caso</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de no Servicio y de no Adeudo de Aportaciones de Mejoras, Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXIV, No 27, Primera Sección de fecha 15 de agosto de 2022.</p> <p>Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 18 Bis, 32, 33 y 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numerales 3, y 3.3 de Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 118 fracción I Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>2. Documento que acredite la propiedad o posesión siendo estos: Escritura Pública, Sentencia de Autoridad Judicial con Ejecutoria, Cédula de Contratación ante Corett y su respectivo recibo de pago, Título de Propiedad, In matriculación Administrativa o Judicial, Contrato Privado de Compra-Venta, Cesión o Donación, estos últimos deberán estar formalizados ante notario.</p>	<p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis fracción II del Código Civil del Estado de México. Acuerdo por el que se expiden los Requisitos, Procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de no Servicio y de no Adeudo de Aportaciones de Mejoras, Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXIV, No 27, Primera Sección de fecha 15 de agosto de 2022.</p> <p>Artículo 18 Bis, 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numeral 5 y 5.2 de Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios. Artículos 32, 33 y 34 del Código Financiero</p>

<p>3. Documento original donde se especifique la cantidad total a pagar (Estado de cuenta, orden de pago, resolutivo)</p> <p>4. Pago correspondiente al 20% del monto total a pagar, como pago inicial y a cuenta del adeudo.</p> <p>5. Acta Constitutiva y Poder Notarial.</p> <p>6. Presentar garantía, en su caso.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 171 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".</p> <p>Artículo 18 Bis, 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numeral 5 y 5.2 de Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Contribuyente acude al Departamento de Ejecución Fiscal con su orden de pago, adeudo de crédito o liquidación de impuesto predial 2. Se le informa al contribuyente de los requisitos para la celebración del convenio de pago; 20% de pago inicial y las mensualidades que se otorgan, así como la documentación necesaria. 3. Si el contribuyente desea realizar el convenio, entrega la documentación que acredita el interés legal y pasa a cajas a realizar el pago del 20% previo calculo que le informa el auxiliar administrativo. 4. Ingresa el convenio en sistema y le solicita al contribuyente realizar el pago del 20% inicial en el área de cajas de la Tesorería Municipal 5. Una vez realizado el pago, la contribuyente entrega copia del comprobante en el departamento de Ejecución Fiscal. 6. Se recibe en el departamento la copia del pago y se le entrega su convenio para firma del mismo. 7. Se entrega al contribuyente una copia del convenio de pagos y se explica las fechas y montos de pago de conformidad con el calendario de pagos. 8. El contribuyente realiza sus pagos de forma mensual y conforme al calendario que le fue entregado, cada pago realizado debe presentar copia para adjuntar a su expediente físico. 9. Una vez liquidado el convenio el sistema desbloquea la cuenta catastral Se le informa al contribuyente que su cuenta ha sido liquidada. 		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 días hábiles</p>		
<p>COSTO</p>	<p>Su autorización requiere el pago inicial del 20% del monto total del crédito fiscal; el saldo se pagará mensualmente de acuerdo al número de parcialidades acordadas, a mas tardar el mismo día del calendario del mes siguiente que corresponda al día en que fue efectuado el pago anticipado del 20%</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
El Sujeto Obligado para prevenir al solicitante es Inmediato. No hay plazo con el que cuente el solicitante para cumplir con la prevención.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Será necesario que el contribuyente presente todos los documentos para el pago y cubra inicialmente el 20% del monto total del crédito fiscal (adeudo) a su cargo.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
TESORERIA MUNICIPAL			SUBTESORERIA DE INGRESOS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			C. RODRIGO RAFAEL VIDAL PEREZ	
DOMICILIO				
CALLE	AVENIDA PRIMERO DE MAYO		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA	CENTRO URBANO		MUNICIPIO	CUAUTITLAN IZCALLI
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 08:30 a 17:00	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58642500		2033	subtesoreria.ingresos@cizcalli.gob.mx
N/A	N/A		N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Hasta cuántos pagos se pueden realizar?			
RESPUESTA:	El número de meses restantes para cubrir el año fiscal o el año fiscal en su caso			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué sucede si no cumplo con los pagos acordados?			
RESPUESTA:	Se dará por incumplido el convenio y será inmediatamente exigible el crédito fiscal			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede realizar el pago después de la fecha establecida?			
RESPUESTA:	Sí. Se tendrán 2 días naturales posteriores a la fecha asignada, siempre y cuando sea dentro del mes en que se emitió la orden de pago.			
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿El proceso del trámite tiene algún costo?			
RESPUESTA:	No. Este trámite no tiene costo.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
No hay trámites relacionados.				

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>C. RODRIGO RAPAEEL VIDAL PEREZ SUBTESORERÍA DE INGRESOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>C. JOSE DE JESUS CASTILLO SALAZAR TESORERO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>_20 / 03 / 2026_</p>
--	---	--

